



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 24 de mayo

Número 117

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado en su día por la Corporación, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad cinco plazas de Peones Camineros, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.— *Número y características de las plazas.* La presente convocatoria comprende cinco plazas de Peones Camineros, que podrán aumentarse con aquellas vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo previsto en el art. 3.º-4 a) del Decreto 1411/1968.

Las funciones asignadas a estas plazas son la vigilancia y trabajo manual de conservación de las carreteras provinciales y caminos vecinales, a las órdenes inmediatas de los Capataces.

Segunda.— *Dotación de las plazas.* Actualmente están dotadas con los emolumentos anuales correspondientes al grado retributivo 4 del Decreto 23/1969, que son: sueldo base, 32.500 pesetas; retribución complementaria, 14.300 pesetas; quinquenios acumulables del 10 por 100 sobre el emolumento básico, que representa la suma de los dos conceptos anteriores; dos pagas extraordinarias en «18 de julio» y «Navidad», equivalente cada una de ellas a una mensualidad, y la Ayuda Familiar.

Asimismo, disfrutarán de las gratificaciones voluntarias o incentivos que, en el año 1971, ascienden a 37.500 pesetas anuales.

Tercera.— *Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en este concurso-oposición se precisará

reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y haber cumplido los 21 años de edad, sin exceder de los 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Sin embargo, el exceso de este límite máximo de edad podrán compensarse a los actuales Peones Auxiliares eventuales con los servicios que han venido prestando con carácter laboral a esta Excm. Diputación Provincial a tenor de lo previsto en el artículo 19-7.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) No podrá padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio normal de la función, justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que se acreditará, respectivamente, con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que el interesado haya residido durante dos años, al menos.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, respecto de cuyo extremo deberán presentar declaración jurada.

e) Que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

f) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos Provinciales, haber ingresado en la misma, la cantidad de cincuenta (50) pesetas en concepto de derechos.

Cuarta.— *Plazo y lugar de presentación de instancias.* Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición, deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, presentándolas en la Secretaría General de la Corporación (Registro Central), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los aspirantes únicamente acompañarán a sus solicitudes cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos alegados, así como el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción.

Los demás documentos que justifiquen los restantes extremos o condiciones, se aportarán por aquellos que figuren en la lista de aprobados publicada por el Tribunal para ocupar las plazas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta lista de aprobados.

Quinta.— *Relación de admitidos.* Finalizado el plazo de admisión de instancias y, en su caso, el de diez (10) días, que habrá de concederse para la subsanación de los defectos que alguna pudiese adolecer, el señor Presidente de la Diputación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Estas reclamaciones serán resueltas por el Sr. Presidente de la Diputación, y la resolución, juntamente con lista definitiva de admitidos, se publicará también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta.— *Composición y nombra-*

miento del Tribunal. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición le formarán:

— Presidente: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

— Vocales: El Ingeniero - Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

Después de publicada la lista de los admitidos y excluidos, el señor Presidente nombrará el Tribunal y esta designación se publicará inmediatamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal dentro del plazo de quince días hábiles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. — *Sorteo para el orden de actuación.* Terminado el plazo para recusación de los miembros del Tribunal y, en su caso, resueltas las que hubieren podido producirse, se procederá al sorteo de los aspirantes, para determinar su orden de actuación. El acto será público y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo periódico oficial se publicará también el resultado del sorteo.

Octava. — *Fecha de la celebración de los ejercicios.* El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de este concurso-oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con quince días de antelación.

Previamente los aspirantes serán sometidos a un reconocimiento médico por facultativos de la Beneficencia Provincial. Quienes no alcancen la calificación de «útil» no serán admitidos por el Tribunal a las pruebas de aptitud.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Novena. — *Pruebas selectivas y calificación de méritos.* Este concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º — Redactar en un folio su «curriculum vitae».

2.º — Realizar unas operaciones aritméticas sencillas.

3.º — a) Dibujar la sección transversal de un camino vecinal en desmonte, acotando aproximadamente las dimensiones más importantes que se vienen utilizando.

b) Dibujar lo mismo, en el caso de terraplén.

c) Indicar la dosificación de kilos de cemento por metro cúbico, que se precisarán para fabricar los siguientes hormigones:

— Hormigón para cimiento de una obra de fábrica.

— Idem para los arzados de muro.

— Idem para la bóveda de una obra de fábrica.

4.º — Calcular, cuántos metros cúbicos de piedra y de gravillón serían necesarios para efectuar una reparación en el firme de un camino vecinal a base de macadam ordinario, con la longitud, anchura y recrecido que se indiquen.

5.º — Cubicar un camión de determinadas dimensiones, explicando la forma práctica de efectuar la operación.

6.º — Extender una listilla de jornales devengados en la ejecución de una obra.

b) Idem de un recibo de los materiales empleados en la misma.

c) Formular una denuncia.

7.º — Facilitar un informe respecto a un permiso solicitado para realizar obras contiguas a un camino vecinal o carretera provincial.

Y entre los aspirantes que hayan superado, a juicio del Tribunal, estas pruebas de aptitud, se considerarán méritos preferentes haber prestado servicios similares a la Diputación o cualquier Organismo o Entidad pública o privada.

El Tribunal calificará por mayoría de votos y no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

Décima. — *Propuesta del Tribunal y nombramiento.* El Tribunal calificador elevará la correspondiente propuesta al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, quien la someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Los aspirantes nombrados vendrán obligados a aportar, dentro

de los treinta días, a contar de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Burgos, 13 de mayo de 1971. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de otra, como demandado, don Santiago García Martínez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino que fue de Bilbao, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo. — Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Santiago García Martínez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino que fue de Bilbao, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal reclamado, más intereses legales vencidos al día veintiséis de

octubre de mil novecientos setenta en cuantía de veinte mil doscientos cincuenta pesetas, intereses legales posteriores convenidos en la póliza de préstamo, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquese esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora en término de quinto día, haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azpeurrutia. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Juárez. — Rubricado.»

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía don Santiago García Martínez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino que fue de Bilbao, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Joaquín Juárez Gómez. — V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

2749. — 455,00

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas siguientes ha acordado citar

Núm. 351/71 por hurto de artículos alimenticios del interior de un coche, ocurrido el 26 de marzo, a Jean Baptiste Candau, de 76 años, hijo de Félix y Paulina, natural de St. Jean Pied de Port (Francia), y domiciliado en Francia, St. Jean Pied de Port, calle Rue de L.º Eglise, sin número, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento

to Criminal, requisito éste que sin perjuicio de ello se le hace por medio de este Boletín Oficial.

A fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 29 de abril de 1971. — El Secretario Judicial, (ilegible).

Salas de los Infantes

D. José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, contra don Benjamín Encabo Puerta y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

1. Un aparato de sierra de 90, valorado en 15.000 pesetas.
2. Una regruesadora, valorada en 12.000 pesetas.
3. Una tupí vertical y herramientas, valorada en 50.000 pesetas.
4. Un espigador y alguna herramienta, valorado en pesetas 60.000.
5. Una prensa hidráulica, valorada en 60.000 pesetas.
6. Una máquina escopleadora, valorada en 15.000 ptas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de junio y hora de las doce de su mañana.

2. Que los bienes relacionados, salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

3. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

4. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, deducido el 25 por 100, y que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Que los bienes relacionados se encuentran depositados en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Salas de los Infantes a 11 de mayo de 1971. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario, (ilegible)

2.752. — 299,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características se detallan a continuación:

Referencias: RI. 2.718.

Exp. 22.569. — F. 317.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Granja Valdemiguel, situada en las inmediaciones de la carretera Madrid - Irún, en término de Fuentespina.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 25 m. de longitud, derivación de la línea Aranda-Milagros al nuevo centro de transformación proyectado en la Granja citada, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Procedencia de los materias: Nacional.

Presupuesto: 168.797 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de mayo de 1971.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.714.—192.00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Moraza (Condado de Treviño.—Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria por Decreto 9 de mayo de 1969.

Primero. — Que con fecha 22 de abril de 1971, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Moraza (Condado Treviño.—Burgos) después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se llevará a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a

contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y Entidad Local Menor de Moraza, afectada por las operaciones de concentración parcelaria.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los 30 días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copios del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 8 de mayo de 1971.
El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69 de 24 de julio se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del "Boletín Oficial" de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valía)

Alejandro Pascual García, 272 pesetas.

Miguel Molina Hurtado, 272.

Emilio Tomé Navas, 272.

Benito Arce Manjón, 272.

Luis Ibáñez Arce, 1.256.

Ramón Alonso de Miguel, 272.

Félix Maluenda Gracia, 272.

Eleuterio Pardo Burgos, 272.

Adoración Barrio Citorés, 272.

M.^a Teresa Francés Pérez, 272.

Cándida Martínez Pérez, 272.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria Municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 13 de mayo de 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS